

+

Y en la dicha conformidad se admitieron como
bueno y lo firmaron los señores de Mexico
y nesca de *Arribas de*
Almanza

Interini
y nesca de

Acuerdo para nombrar nuevo
depositario de las causas en el interinido

En la Villa de Alcala
En el día de veinte e quatro dias
del mes de Agosto de mil e setenta e ocho
Años el donzelo Justicia e regim^{to} desta Villa
era saber don *Alonso de Sines* *Jaxar* *Bar*
Holome e *Meia* *Alcalde* *de*
Almanza e *Alcalde* *de* *Alcalde* *de*
Alcalde estando juntos en su Ayuntamiento
como lo acostumbra para tratar e conferir
las cosas tocantes al Otal desta Republica
dixeron que por quanto a los dho. *Alcalde*
de *Alcalde* requerido por el *Alcalde* *de* *Alcalde*
eran de legim^{to} *Alcalde* *de* *Alcalde* *de* *Alcalde*
sidencia desta Villa e nombre de nuevo de
depositario de las causas e el punto desta Villa
que fuese. e la estancia e reintegrar de otro
causa e lo de mas que en esta razon
combienga juntado para ello el dho. donzelo
respecto de la causa buelta por el dho. *Alcalde*
Francisco Martinez *Alcalde* *de* *Alcalde*
era de presente por cierta causa criminal
que suby^{ta} sigue contra el dho. *Alcalde* no poder
por esta causa e fudix a las diligencias de otro
de ofim^{to} *Alcalde* *de* *Alcalde* *de* *Alcalde*
que dello se quele requiriese a otro causa
combiene se prevenga con tiempo por no